



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018-0052

Téngase en cuenta que la parte demandante (principal) describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, sin embargo, previo a continuar con el trámite, por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto del 8 de mayo de 2023 (archivo 066).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM